

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00180 00**
Decisión No tiene en cuenta notificación a correo electrónico y ordena envío oficio

Revisada la notificación enviada al correo electrónico stiven.viana@udea.edu.co, encuentra el despacho que para tener por notificado a Richard Stiven Viana Durango, debe informar al Despacho la forma en cómo obtuvo la dirección electrónica informada y allegar las evidencias correspondientes, conforme a lo indicado en el auto de junio 22 del año en curso.

Se le advierte, con fundamento en el último inciso de la providencia de junio 22 de 2021, que le está corriendo el término allí previsto para la procedencia del desistimiento tácito.

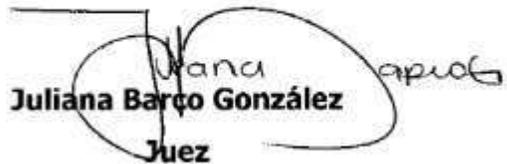
De otro lado, se accede a la anterior petición presentada por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, se ordena remitir nuevamente por secretaria del Despacho el oficio 0461/2020-00180-00 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte que comunica el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-5267197, decretado dentro del proceso, toda vez que no fue posible su inscripción por no haber cancelado el valor correspondiente, así se deduce de la anotación No. 3 del expediente.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 5 agosto 2021

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz